ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 93
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CREAR UNA NUEVA DIVISIÓN EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE BAJO EL NOMBRE *CENTRO PONCEÑO DE AUTISMO* (CEPA) QUE OFRECERÁ SERVICIOS A LA POBLACIÓN CON AUTISMO DE PONCE Y LA ZONA SUR DE PUERTO RICO IDENTIFICADA POR LOS MUNICIPIOS DE ADJUNTAS, ARROYO, COAMO, GUÁNICA, GUAYAMA, GUAYANILLA, JAYUYA, JUANA DÍAZ, PATILLAS, PEÑUELAS, SALINAS, SANTA ISABEL, YAUCO Y VILLALBA; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El autismo es una condición del desarrollo de origen neurobiológico que muestra tres tipos de síntomas principales de acuerdo a la descripción realizada por Leo Kanner en 1943, a saber: interacción social limitada, problemas con la comunicación verbal y no verbal y con la imaginación y el desarrollo del juego, y conductas repetitivas y actividades e intereses limitados o poco usuales;

POR CUANTO: La condición de autismo afecta a personas de todas las razas y niveles sociales aunque es más frecuente en los varones en una proporción de cuatro veces que en las niñas. Los síntomas del autismo usualmente aparecen durante los primeros tres años de vida del individuo y continúan durante toda su vida;

POR CUANTO: En Estados Unidos la incidencia actual de autismo es de uno en 166 nacimientos de acuerdo a estadísticas del Departamento de Salud del 2004 mientras que hace veinte años era de uno en cada 10,000 nacimientos lo que representa un aumento de aproximadamente 620% durante la última década;

POR CUANTO: La incidencia de casos de autismo se ha hecho extensiva a Puerto Rico y a pesar de que no existe un censo confiable de la población de autismo en la Isla profesionales de la salud estiman que existen alrededor de 9,6000 casos;

POR CUANTO: A pesar de que al presente no existe cura para el autismo la experiencia ha demostrado que los síntomas en niños con la condición mejoran grandemente con una intervención temprana y modelos educativos apropiados hasta el punto en que algunas personas con autismo llegan a vivir una vida normal. Por esta razón, urge realizar un censo de la población afectada e identificar los recursos necesarios para lograr un diagnóstico temprano de la condición y poder ofrecer un tratamiento eficaz que mejore el ajuste socio-emocional de la persona;

POR CUANTO: El crecimiento de la condición de autismo en nuestro país alcanzó niveles tan inquietantes que la Asamblea Legislativa entendió meritorio aprobar la Ley Número 318 del 28 de diciembre de 2003 conocida como la "Ley para el Desarrollo de la Política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la Población con Trastornos de la Condición de Autismo." Esta Ley creó un Comité Interagencial para atender el crecimiento alarmante del autismo y desarrollar la política pública que regiría el gobierno del Estado Libre Asociado en cuanto a la población autista;

POR CUANTO: A pesar de esta iniciativa legislativa los recursos para atender a esta población son limitados especialmente en nuestra región;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Conjunta del Senado 3912 se asignó al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de un millón setecientos mil dólares ($1,700,000) para obras de construcción, rehabilitación y mejoras permanentes de un centro de diagnóstico y tratamiento para personas con la condición de autismo del área sur, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce ha asignado la cantidad de ochocientos mil dólares ($800,000) para la administración y operación de dicho centro, adicional al donativo legislativo, para un presupuesto inicial de $2,500,000;

POR CUANTO: El Centro a desarrollarse con estos fondos se conocerá como el *Centro Ponceño de Autismo* (CEPA) y el mismo identificará la población autista mediante un censo. El Centro también ofrecerá servicios tales como orientación, apoyo, intervención temprana, diagnóstico, terapia física, ocupacional y del habla, residencias terapéuticas, talleres y viviendas a personas con el síndrome de autismo de acuerdo a las necesidades del servicio y a los recursos disponibles, todo en tres fases a corto, mediano y largo plazo;

POR CUANTO: CEPA brindará servicios no tan solo a las personas afectadas de Ponce sino también a aquellos residentes de la región sur compuesta por los municipios de Adjuntas, Arroyo, Coamo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Patillas, Peñuelas, Salinas, Santa Isabel, Yauco y Villalba que otorguen acuerdos intermunicipales con el Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Como parte del desarrollo de este proyecto la Fundación Salvador Vassallo se propone brindarle al Municipio Autónomo de Ponce el usufructo de un predio de cinco (5) cuerdas en el Sector Sabaneta de Ponce para que el Municipio construya las facilidades de CEPA. Las facilidades también serán sede de la Organización de Autismo y Desórdenes del Desarrollo (OADD) que integran padres y madres de personas con el síndrome de autismo. Este uso será autorizado mediante un acuerdo futuro entre las partes en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (i) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios a "[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;".

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la creación en el Municipio Autónomo de Ponce del *Centro Ponceño de Autismo* (CEPA) adscrito a la Oficina del Alcalde el cual identificará la población autista mediante un censo. En adición, CEPA ofrecerá servicios tales como orientación, apoyo, intervención temprana, diagnóstico, terapia física, ocupacional y del habla, residencias terapéuticas, talleres y viviendas a personas con el síndrome de autismo de acuerdo a las necesidades del servicio y a los recursos disponibles.

SECCIÓN SEGUNDA: La creación y desarrollo del *Centro Ponceño de Autismo* se realizará en tres fases las cuales se describen de forma sucinta a continuación:
Primera Fase (Tiempo aproximado 8 meses)

- Identificar local adecuado para servicio.
- Iniciar proceso de identificación de la población autista de Ponce y el área sur (censo).
- Celebrar actividades con motivo del mes del autismo cada año.
- Preparar campaña educativa mediante comunicación masiva.
- Tener en funcionamiento línea telefónica de auxilio y un "web-site".
- Iniciar proceso de diseño y permiso para la nueva construcción.
- Fortalecer la presencia en Ponce de comités relacionados al autismo

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2005.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/dar/egs

PCL: **ASESORA LEGAL**

ORD.93.CENTRO.PONCENO.AUTISMO.11ABR05.DAR.DOC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.93, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza **"PARA CREAR UNA NUEVA DIVISIÓN EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE BAJO EL NOMBRE *CENTRO PONCEÑO DE AUTISMO* (CEPA) QUE OFRECERÁ SERVICIOS A LA POBLACIÓN CON AUTISMO DE PONCE Y LA ZONA SUR DE PUERTO RICO IDENTIFICADA POR LOS MUNICIPIOS DE ADJUNTAS, ARROYO, COAMO, GUÁNICA, GUAYAMA, GUAYANILLA, JAYUYA, JUANA DÍAZ, PATILLAS, PEÑUELAS, SALINAS, SANTA ISABEL, YAUCO Y VILLALBA; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 11 de abril de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Roberto González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Nilda González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de abril de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de abril de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy ***miércoles, 13 de abril de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs